

competencias quede revocada por la presente resolución, la adjudicación de los contratos y/o el otorgamiento de las concesiones corresponderá al órgano que deba ejercer la competencia conforme a esta resolución.

Asimismo, en los contratos adjudicados y/o formalizados por un órgano cuya delegación de competencias quede revocada por la presente resolución, las competencias del órgano de contratación en relación con aquéllos hasta su extinción serán ejercidas por el órgano que corresponda conforme a esta resolución.

Lo mismo se aplicará a las concesiones de dominio público ya otorgadas.

Tercero. A medida que entren en funcionamiento las agrupaciones de órganos a que se refieren las letras CII y CIII del apartado 2.1 de la Resolución de 11 de julio de 2008, en su redacción dada por la presente Resolución, quedarán sin efecto las delegaciones de competencia que subsistan hasta ese momento en otros órganos.

Cuarto. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ORDEN de 9 de diciembre de 2010, por la que se encomienda al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico la restauración de seis obras del museo de Málaga.*

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico es una Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 54.2.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Agencia Pública Empresarial sujeta a la Ley 5/2007, de 26 de junio, que la crea como entidad de derecho público y la dota de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines. Goza de patrimonio y administración propios, y queda adscrita a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de cultura. Por el Decreto 75/2008, de 4 de marzo, el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se adapta a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y se aprueban sus estatutos.

Tiene como fines la intervención, investigación, conservación y valorización del patrimonio cultural; así como la innovación, la transferencia de conocimiento y el establecimiento de pautas para la tutela del patrimonio cultural, a través de actuaciones y servicios especializados de documentación, intervención, formación y comunicación.

Según se establece en el artículo 4.I) de los Estatutos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, será función del Instituto cualquiera que le sea encomendada por la Consejería competente en materia de cultura de conformidad con sus fines. Así, el Instituto deberá ejecutar, con carácter obligatorio, las actividades que le sean encomendadas por la Consejería de acuerdo con sus competencias. Los trabajos y actividades que realice el Instituto para la Consejería competente en materia de cultura serán considerados como realizados con los medios y por los servicios propios de esta última, a los efectos establecidos en la normativa de contratación pública.

Igualmente, entre las funciones del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico está el desarrollo de proyectos y actuaciones en materia de conservación y restauración del patrimonio histórico.

Mediante el Decreto 138/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, se asignan a la Dirección General de Museos y Promoción del Arte, entre otras funciones, el deber de conservación, protección y accesibilidad de los fondos patrimoniales existentes en los museos y colecciones museográficas andaluzes.

El Plan Museológico del Museo de Málaga se encuentra ya muy avanzado en su estado de realización, con el programa arquitectónico en plena ejecución, por el que se transformará definitivamente el Palacio de la Aduana malacitano de un inmueble de uso administrativo en otro de uso cultural para el próximo 2012.

Paralelamente, el equipo técnico del Museo de Málaga ha elaborado los distintos programas que completan dicho Plan, incluyendo el programa de colecciones y el expositivo para los que se ha diagnosticado el estado de conservación de sus fondos museográficos, con el fin de poder garantizarles su incorporación a las unidades expositivas que compondrán el guión museológico futuro del Museo.

De las distintas líneas de trabajo en la valoración de los fondos del Museo de Málaga en relación con su puesta a punto museográfica, queda justificada la necesidad de intervención sobre un conjunto de obras para su futura instalación en la nueva sede del Palacio de la Aduana. Dada la complejidad de las actuaciones, la Consejería de Cultura no dispone de la capacidad operativa, ni de la infraestructura técnica necesaria para abordarlos, viéndose en la necesidad de su encargo al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, cuyos resultados finales en este tipo de ejecuciones está suficientemente contrastada.

Así, en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por el art. 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

## DISPONGO

Primero. Actividad y objetivos a cumplir.

Se encomienda al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico la dirección y ejecución material de los siguientes Proyectos de Intervención:

1. Restauración y conservación de los óleos:

- «El milagro de santa Casilda», de José Nogales Sevilla.
- «El quite», de Enrique Simonet.
- «En la puerta del cuartel», de Enrique Jaraba Jiménez.

2. Análisis, conservación y restauración de la estructura arqueológica «Hipogeo púnico».

3. Análisis, conservación y restauración del mosaico «Nacimiento de Venus».

4. Análisis, conservación y restauración de la escultura de madera «San Francisco de Asís», de Gutiérrez de León.

Segundo. Naturaleza y alcance de de la gestión encomendada.

La presente Orden de encomienda de gestión tiene la naturaleza de acto o resolución administrativa.

El régimen jurídico de la presente encomienda es el establecido en el artículo 29 de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 254, de 31 de diciembre de 2009) y en el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Plazo de vigencia.

Los trabajos y actuaciones encomendados comenzarán en el mes de diciembre de 2010 y concluirán en el mes de diciembre de 2011, periodo durante el cual estará vigente la encomienda de gestión.

Cuarto. Presupuesto, financiación y calendario de las actuaciones encomendadas al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

La valoración total de los trabajos es de doscientos ocho mil doscientos cincuenta y seis euros con veintinueve céntimos (208.256,29 euros) (IVA exento), importe que incluye transporte de ida y vuelta y seguro de las obras.

La encomienda, que será financiada con fondos FEDER, se realizará con cargo a las partidas presupuestarias de la Dirección General de Museos y Promoción del Arte:

0121001700 68100 45D 0 75.000,00 euros.  
0121001700 68100 45D 0 2011 133.256,23 euros.

Todos los proyectos y actuaciones serán ejecutados directamente y con medios propios por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Se adjunta a la presente Orden, como Anexo I, el Cronograma de las Actuaciones y los Presupuestos detallados de los trabajos encomendados.

Quinto. Gastos generales y corporativos.

En el presupuesto se ha incluido, en concepto de gastos generales y corporativos, un 6% adicional respecto al presupuesto de ejecución material de las actuaciones encomendadas.

Sexto. Abono de los trabajos.

El abono al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico de los cometidos y trabajos encomendados mediante la presente encomienda, se realizará conforme a la presentación de facturas a la Dirección General de Museos y Promoción del Arte. No obstante, podrá adelantarse hasta un 50% del importe de la Encomienda de Gestión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29.6 de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Séptimo. Mecanismos de control y evaluación del desarrollo de la actividad encomendada. Habilitación a la Dirección General de Museos y Promoción del Arte.

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico presentará informes de periodicidad trimestral a la Consejería de Cultura a través de la Dirección General de Museos y Promoción del Arte, comprensivos del nivel de ejecución y del estado de los trabajos encomendados, así como del calendario previsto para la finalización de los mismos.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Museos y Promoción del Arte de la Consejería de Cultura para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el correcto desarrollo y ejecución de los trabajos objeto de la presente encomienda de gestión. Para ello diseñará y planificará los objetivos y estrategias a los que deben ajustarse los mismos; los supervisará y hará un seguimiento continuo de las actividades desarrolladas, y contratará cuantos servicios y suministros, que no estando incluidos en el Proyecto de Intervención, sean necesarios para el apoyo y correcta ejecución de los trabajos encomendados.

Sevilla, 9 de diciembre de 2010.

PAULINO PLATA CÁNOVAS  
Consejero de Cultura

## ANEXO I

Cronología:	Importe ejecución
- Meses 1 al 12: Proyectos «El Quite»	31.700,00 euros
«Nacimiento de Venus»	70.000,00 euros
- Mes 2: Proyecto «En la puerta del cuartel».	2.124,00 euros
- Meses 2 al 6: Proyecto «San Francisco de Asís».	8.100,00 euros
- Meses 5 y 6: Actuaciones en «El milagro de Santa Casilda».	16.344,20 euros
- Meses 6 al 10: Actuaciones en «Hipogeo púnico».	68.200,00 euros
Presupuesto:	
Ejecución trabajos	196.468,20 euros
Gastos generales y corporativos (6%)	11.788,09 euros
Total proyecto	208.256,29 euros

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se hace público el extracto de la Resolución de 17 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, sobre concesión de ayudas a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente en las empresas de transformación y comercialización de productos agroalimentarios acogidas a la Orden de 20 de abril de 2009.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.6 de la Orden de 20 de abril de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente en las empresas de transformación y comercialización de productos agroalimentarios y se convocan ayudas para los sectores que se citan en la disposición adicional primera (BOJA núm. 98, de 25 de mayo),

## RESUELVO

Primero. Hacer público a los efectos de notificación del trámite de Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones previsto en el artículo 13.6 de la citada Orden de 20 de abril de 2009, que por la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, se ha dictado Resolución de 17 de diciembre de 2010 sobre la concesión de subvenciones para las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente en las empresas de transformación y comercialización de productos agroalimentarios.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, sitos en la Avda. Manuel Siurot núm 50, 41071, de Sevilla, así como en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.